

Cancelada por falta de depósito.

80-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1.632.

Para la mina carbon de piedra

Negruta.



Del término de *Alranda de Etxea*

Interesado

D. *Pablo Goñi*

Vecindad

Uniza Gataza

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *No.*

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

M. G. P.

Presentada en
la seccion de
fomento de este
gobierno a las trece
horas del dia
de hoy. Pamplo-
nas veinte y ocho
de febrero de mil
novecientos dos.

P.O.

Cacabe
[Signature]

Mamuel Martinez vecino de esta Ci-
dad como apoderado de Don Pablo Goni ve-
cino de Urriza Latasa, q' V. S. digo, Que en
terminos de Miranda de Arga y paraje
llamado Monte Caberxon lindante por
los cuatro rumbos con terrenos comunales
y particulares, desea adquirir setenta
pertenencias Carbon de Piedra con el
titulo de "Vegrita", verifica la designa-
cion de este registro en la forma siguien-
te.

Se tomara como punto de partida
el titulado Fuerte de los Moros enclava-
do en una corraliza de D^a Juliana Alvaro
y desde dicho punto se mediran 200 metros
al Norte y se colocara la primera estaca
De 1^a a 2^a 700 ms al Oeste
" 2^a a 3^a 700 ms al Sur
" 3^a a 4^a 1000 ms al Este
" 4^a a 5^a 700 ms al Norte
" 5^a a 1^a 300 ms al Oeste queda cerra-
do el perimetro de las setenta pertenencias
que se solicitan.

Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por
presentado esta solicitud de Registro con
la cantidad de trecientas siete pesetas que

me propongo consignar dentro del
plazo legal se sirva dar al expediente
la tramitacion de ley y reglamento
afin de que en su dia se me expida
el correspondiente titulo de proprie-
dad.

Dios guarde a U. S. m. a. S. Ben
sona 23 de Febrero de 1902
Mamuel Martinez

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Di-

Exigencia Presentada en este Gobierno a las
trece horas del día de hoy

Pamplona 28 de Febrero de 1.902

El Secretario act.
Domingo López de Sola



Providencia Se admite esta solicitud de registro
sobre mejor derecho con carácter provisio-
nal hasta la presentación de la carta
de pago, anotarse en el libro correspon-
diente, publicarse en el Boletín oficial
de la provincia, remitarse edicto al Al-
calde de Miranda de Ebro, colocarse
otro en la Tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que uno y otro estén
opuestos al público por espacio de treinta
días, según previene la Instrucción
del ramo

Pamplona 28 de Febrero de 1.902

El Gobernador,



De-

creta/ Se declara nulo y sin curso el expe-
diente de requisito titulado "Requisito"
(n.º 1.632), sito en termino jurisdic-
cional de Officianda de Urga, pre-
sentado por Don Pablo Goni, vecino
de Mirza Latana, por no haber hecho
el depósito correspondiente dentro de
los diez dias habiles que siguen a
la presentacion, de conformidad con
la Real orden de 18 de Septiem-
bre de 1872.

Pamplona 2 de Abril de 1902

El Gobernador,



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

360

"Negrita"

Exped.º 1632

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 3 de Mayo

de 1902

Hecho

Sr. Alcalde de Miranda de Ebro

3

N.º 1622 Mina de carbon de piedra titulada "Hegrita" folio 72

D. Dario Lopez de Calle, Secretario accidental del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico que Don Manuel Montaner, vecino de esta Ciudad como apoderado de Don Pablo Goni, que lo es de Mexica Latasa, ha presentado en este Gobierno y Seccion de Fomento, a las tres horas (y diez minutos) del día veintiocho del mes actual, una solicitud de registro de setenta pertenencias de mineral de carbon de piedra, para la mina titulada "Hegrita" sita en termino jurisdiccional de Miranda de Araya y paraje llamado monte cabazon lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares; verifica la designacion en la forma siguiente: Se forma como punto de partida el titulado fuente de los moxos, señalado en una corralera de D.º Juliana Olvera y desde el se median

6
Dos mil al N. y se colocará la 1.^a etapa; de 1.^a a 2.^a
700 mil al S.; de 2.^a a 3.^a 700 mil al S.; de 3.^a a 4.^a 1000 mil
al E.; de 4.^a a 5.^a 700 mil al N.; y de 5.^a a 6.^a 700 mil
al O.; quedando así censado el perímetro de las reten-
ta pertenencias solicitadas. No presento cuenta de
franco y para que conste expedido la presente. En

Bamplona a treintidós de febrero de mil nove-
cientos dos

Juan López de Lara

N.º N.º

El Gobernador,

[Signature]



Don Quinto Francisco y Ponce de Leon
Jefe Superior de Administracion y Gobernador
Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Manuel Martinez vecino de esta Ciudad
vecino de Yriza Latorre se presento en este Gobierno de provincia á las vece
horas y veintiocho minutos del día de Febrero
de mil novecientos dos una solicitud de registro de sitio
perteneencias de la mina nombrada Wegrita de mine-
ral de carbon de piedra sita en el paraje llamado monte caberon que linda
al sur los cuatro rumbos con terrenos comunales y
particulares

término jurisdiccional de Miranda de Ocho distrito municipal de Nol
terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida
el titulado fuerte de los moros encerrado en una
corraliza de D.^a Juliana Alvares y divide el su medi-
um 200 mt al N.E. y al S.W. La 1.^a etapa de 1.^a
a 2.^a 700 mt al O. de 2.^a a 3.^a 700 mt al E. de 3.^a a
4.^a 1000 mt al E. de 4.^a a 5.^a 700 mt al N.E. y de
5.^a a 6.^a 700 mt al O. quedando así corados el pe-
queño de las etapas pertenencias indicadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *recurso* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Marzo de mil novecientos dos

5 6

Providencia } Miranda de Arge
cunio del Marro de mil
movimientos dos: Fijese el
precedente edicto en el sitio acostun-
brado en esta villa durante el ter-
mino de treinta dias contados desde
el de la fecha, y transcurridos que son
devolverse al Jefe de la
provincia para los efectos correspondientes
Así lo acuerda el Sr. Alcalde D. Juan
to Martija y Lator, de que certifico.

Sancto Martija

Don Juan Lator

Diligencia y Acordó por medio de la
presente, que en el mismo día
queda fijado este edicto en el tablero
correspondiente, y certifico.
Juan Lator

Don

Exhiber sept. (n. 16. 2)

Videncia / Miranda el Araya cuatro de
Abril de mil novecientos diez: Vis-
ta la providencia dictada por el M. J. Dr.
Gobernador civil de la provincia, fecha 2 de Abril
actual, publicada en el B. O. correspondiente
al mismo día, declarando nulo y sin curso el
expediente de registro "Negrito" (n.º 1386) por no
haberse hecho el depósito correspondiente den-
tro de los diez días hábiles que siguieron a la
publicación, remiten el expediente a cargo del
Gobernador civil para su archivo y efectos
que procedan. Lo acuerda y firma
el Sr. Abogado y certifica.

Sainte Martine

Blz finis

Diligencia } Con esta fecha se remiten al
diligencia de M. J. S. P. de la Universidad
de la provincia. Pontificia
Meranda 7 de Abril 1903

Jennings
J. Mail - No. 2.

A su expresidente y efectos
 V.D.
 Carlos


Castellón sept. 2.º (n.º 16.22)

Don Remito Francia y Conde de Leon, Jefe
Superior de Administración y Gobernador Jefe de
Provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Martínez, vecino de esta Ciudad,
vecino de Urriza Lataza se presento en este Gobierno de provincia á las trece
horas y veintiocho minutos del día veintiocho de febrero
de mil novecientos dos una solicitud de registro de setenta
pertenencias de la mina nombrada "Negrita" de mine-
ral de carbon de piedra sita en el paraje llamado monte caberón que linda
al por los cuatro puntos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Miranda de Ebro distrito municipal de id.
terreno perteneciente id.; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se traza como punto de partida

el Estadero Puente de los moros señalado en una cartulina
de D.º Julián Alvar y desde el se mediran 200 m. al N.
y se colocara la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 700 m. al O. de 2.ª a
3.ª 700 m. al S. de 3.ª a 4.ª 1000 m. al E. de 4.ª a 5.ª 700
m. al N. de 5.ª a 6.ª 200 m. al O. quedando así cerrado
el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Marzo de mil novecientos dos



[Signature]

Mmo. Sr.

Q. C. Mando Por
A mi expa
dieinte y
espectos.
P. Q.

Juliana Albero y Jaime, mayor de
edad, soltera, propietaria, vecina y resi-
dente en esta villa de Miranda del Borge
ante V. S. respetuosamente acude, y en
la mejor forma de derecho expone:

Que ha visto en el Boletín Oficial
de esta provincia, correspondiente al
año cinco del mes actual, así como tam-
bién en el tablon de edictos del Ayunta-
miento de esta villa, el que, con fecha
primero del corriente ha ordenado V. S.
publicar anunciando la petición de regis-
tro de la mina de carbon de piedra,
que bajo el nombre de "Negrita" denun-
cia D. Manuel Martinez, vecino de Pan-
filone, apoderado de D. Pablo Goni, que
es de Urriza Latasa.

Ahora bien, Mmo. Sr., como quiera
que el terreno comprendido en las setenta
pertenenias señaladas por el peticiona-
rio, es parte integrante de una corrala
de pasturar llamado lanar, propiedad
de la suscrita, se ve en el caso preciso
de oponerse en forma legal a la explo-
tacion de la mina denunciada.

Al efecto, puede probarse justifica-

samente la adquisici6n de la indicada
corralia, toda vez que por escritura otor-
gada en 23 de Noviembre de 1842 el
Ayuntamiento de esta villa, previa la
autorizaci6n de la C6rpora, Dijo: que
por el, la vendi6 a perpetuo, y con todas
las solemnidades legales, a D. Joaquin Bar-
tan; y posteriormente, por escritura de tran-
sacci6n y convenio, fecha 21 de Enero de
1843, se dividi6 la mencionada corralia
en cinco quintas partes, entre el mencio-
nado D. Joaquin Barton, D.^a Francisca Ar-
teaga, y D. Esteban Albero, padre de la re-
currente, quedando la corralia dividida
en esta forma:

1.^a quinta parte, adjudicada a D. Joaquin Barton.

2.^a quinta parte, adjudicada a D. Francisca Arteaga.

3.^a 4.^a 5.^a porci6n, adjudicada a D. Esteban Albero.

Y el Ayuntamiento de linderos de la corra-
lia se halla extensamente detallado en la es-
critura correspondiente, asi como tambien, la
partici6n y divisi6n de ella; omitiendo por lo
tanto, el traerlo y proponiendo, sin embargo
ejecutarlo y probarlo en forma, si se vie-
re obligado a ello.

Probad, pues, por el solicitante, co-
mo heredero de D. Esteban Albero, la adqui-
sici6n, tenencia y posesi6n de la parte de
corralia indicada, en la cual, se halla en-
clavada la demarcaci6n de la misma, cuyo

registro se solicita; acude a V. S. en el
tiempo y forma que determina la Ley
de sufragio de 24 de junio de 1868, vigente
en el ramo, para que se sirva acordar y
tener por presentada esta proposición. De-
cretando en su día lo que proceda en
derecho.

Es gracia que espere alcanzar
de V. S. cuya vida goz. Dios mil a.

Virrinda de Ayra de de Marzo
de 1892.

Atmo. Sr.

Juliana Albero

Atmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
de Navarra
Pamplona

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA

DE

MIRANDA DE ARGA.



N.º 707

M. J. Sr.

Permito a V. S. adjunto
el edicto de la misma ti-
tulado "Negrita" sito
en jurisdicción de esta vi-
lla, el que ha estado
fijado al público hasta
el día cuatro del mes ac-
tual, en que, se recibió el
Boletín Oficial correspondiente
desde el día dos, en el cual,
se prohibía la provision-
cia de su Gobierno civil
declarando nulo y sin
curso el expediente de re-
gistro de dicho nuncio,
por no haberse hallado el
deposito correspondiente.
Dado en S. a V. S. m. d. l.
Miranda 7 de Abril 1902

M. J. Sr.
El Alcalde

Rodrigo Hartoja

M. J. Sr. Gobernador Civil

Pamplona